Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

DECRETO DE ALCALDÍA

<u>Departamento</u>: Recursos Humanos. Contratación Personal Laboral. <u>Asunto</u>: APROBACION BASES PARA SELECCIÓN DE DOS OFICIALES DE PRIMERA PINTORES, PROCEDIMIENTO CONCURSO.

ANTECEDENTES

A la vista de la propuesta efectuada por la Concejalía de Personal en la cual se manifiesta:

"Visto el informe técnico de fecha 15 de mayo del presente en el que se indica que se va a proceder a llevar a cabo por parte del Servicio de Vías y Obras diversos trabajos de pintura en edificios municipales y no existiendo personal en plantilla suficiente para hacer frente a dichas necesidades, se requiere la contratación de 2 OFICIALES DE PRIMERA PINTOR, la duración de la contratación será coincidente con la de los mencionados trabajos de pintura informados."

FUNDAMENTOS

Según consta en el informe que evacúa el Asesor Jurídico de Personal de fecha 3 de junio de 2016 a modo de conclusión se precisa que:

"Visto lo anterior, las Bases pendientes de aprobación para la contratación del personal laboral para cubrir las necesidades de en el Puesto de OFICIALES DE PRIMERA DE PINTURA, salvo mejor opinión en derecho, considero que se ajustan a los criterios legales para selección de personal laboral tal como establece el ESTATUTO BASICO DEL EMPLEADO PUBLICO con la salvedad de la limitación del principio de publicidad al utilizarse el recurso de Oferta Genérica al S.A.E. para la preselección de candidatos"

Según consta en el informe del departamento de Intervención de fecha 6 de junio de 2016 se precisa que:

"Que la contratación se ajusta a derecho, disponiendo de crédito adecuado y suficiente, por lo que se informa de manera favorable las presentes contratación"

En base a todo lo anterior por el presente

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar las Bases propuestas para la contratación del personal laboral para cubrir las necesidades de OFICIALES DE PRIMERA DE PINTURA de entre los candidatos enviados por el Servicio Andaluz de Empleo en respuesta a la Oferta Genérica remitida de fecha 25 de mayo de 2016, según las siguientes BASES:

Página 1 de 5





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

BASES PARA LA SELECCIÓN DE DOS OFICIALES DE PRIMERA DE PINTURA

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por lo tanto como objeto la contratación del personal laboral para cubrir las necesidades de OFICIALES DE PRIMERA DE PINTURA al amparo de lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y de la legislación laboral aplicable, con el objeto de cubrir las necesidades de OFICIAL DE PRIMERA DE PINTURA. El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, mérito, capacidad y transparencia, y criterios objetivos, todo ello con la publicidad en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

1. Denominación: OFICIAL DE PRIMERA DE PINTURA.

Categoría profesional: Grupo III.

Retribución: Según Convenio Colectivo.

El horario de trabajo será variable con jornada de mañana y tarde según criterios organizativos.

El contrato de obra o servicio al que se refiere la letra se extinguirá por finalización del programa específico, con un plazo máximo de seis meses.

TERCERA.- COMISIÓN EVALUADORA DE SELECCIÓN:

1. La Comisión Evaluadora de Selección estará compuesta por:

Presidente/a: Carlos Rodríguez Alba.

Secretario/a: El del Excmo Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Vocales

- José Carlos Barragán Rubio
- Gonzalo Aragüez Peláez
- 2. La Comisión Evaluadora de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para alguna o algunas pruebas, de asesores técnicos que se limitarán al ejercicio de su

Página 2 de 5







Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

especialidad técnica, en base a la cual colaborarán con la Comisión, con voz pero sin voto.

- 3. Cuando concurra en los miembros de la Comisión alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Presidencia; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 29 de la citada Ley.
- 4. La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, indistintamente. En cada sesión del Tribunal podrán participar los miembros titulares presentes en el momento de su constitución, y si están ausentes, los suplentes, sin que puedan sustituirse entre sí en la misma sesión. Si constituida la Comisión e iniciada la sesión se ausenta el Presidente/a, éste/a designará, de entre los vocales concurrentes, el que le sustituirá durante su ausencia.
- 5. Asimismo los miembros de la Comisión están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas bases, y para la adecuada interpretación de las mismas.
- 6. Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto, salvo el/la Secretario/a.

CUARTA.- SELECCIÓN DE ASPIRANTES.

El procedimiento de selección de los aspirantes se llevará a cabo de la siguiente forma:

FASE DE CONCURSO. (Hasta un máximo de 15puntos)

Se valorarán los servicios prestados, que conlleven el desempeño del puesto como OFICIAL DE PRIMERA PINTOR, puntuando cada mes de la siguiente forma:

- 1 Por experiencia profesional: (hasta 10 puntos)
 - 1.1 Si los servicios fueron prestados en el Ayuntamiento de Tarifa o sus Organismos Autónomos, otra Administración o Empresa privada 0,30 puntos por mes.
- 2 <u>Cursos de formación y perfeccionamiento específicos: (hasta un máximo de 5 puntos)</u>
- 2.1.- La valoración de cada curso, siempre que esté relacionado directamente con materias propias del puesto que se pretenda cubrir, se efectuará en función de su duración, con arreglo a la siguiente escala:
 - ➤ De 100 a más horas 1 puntos

Página 3 de 5







Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- ➤ De 75 o más horas 0,85 punto
- > De 50 o más horas 0,75 puntos
- ➤ De 25 o más horas 0,5 puntos
- ➤ De 15 o más horas 0,20 puntos

OUINTA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

El resultado del concurso será publicado en la página web y tablón de anuncios municipal, concediéndose un plazo de tres días para que los aspirantes aleguen lo que estimen conveniente a dicho listado provisional una vez pasado dicho plazo y resueltas las alegaciones por la Comisión de Evaluación se elevará a definitivo el listado con la puntuación obtenida por los aspirantes, procediéndose a proponer por la Comisión de Evaluación la contratación de los DOS ASPIRANTES que hayan obtenido la máxima puntuación, en caso de empate se estará a la puntuación mayor en el apartado de experiencia laboral. Los aspirantes propuesto/as presentarán en el Ayuntamiento de Tarifa, dentro del plazo de cinco días naturales, contados a partir de la publicación del candidato/a seleccionado/a los documentos que acrediten reunir las condiciones para tomar parte en el proceso selectivo, que son:

- Copia autentificada o fotocopia, que deberá acompañarse del original para su compulsa, del título exigido.- Declaración jurada de no hallarse incurso/a en causa de incapacidad.- Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, en los términos exigidos en la base segunda.- Declaración del interesado/a de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en que resulte incompatible según lo dispuesto en la Ley 53/1984.
- 2. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente acreditada, no presentaren la documentación y/o se dedujera que carecen de todos o de algunos de los requisitos señalados, quedarán anuladas todas sus actuaciones de cara a su contratación, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad. En tal caso se efectuará la contratación con el candidato siguiente por orden de puntuación.
- 3. Los aspirantes de otros países deberán acreditar además los requisitos a que se refiere el art. 57 EBEP.

SEXTA.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

Para cualquier circunstancia no prevista en estas bases la Comisión Evaluadora de Selección interpretará las mismas para llevar a cabo la contratación en base a la legislación vigente.

SEPTIMA.- RECURSOS

Las presentes bases y todos los actos administrativos que de ellas se deriven, podrán ser impugnados en los casos y la forma establecidos en la Ley 30 / 92, de 26 de Noviembre,

Página 4 de 5







Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

SEGUNDO: Publíquese la presente resolución en el tablón de anuncios y en la página web municipal para su general conocimiento.

Así lo dijo, firma y manda, el Excmo Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, doy fe, el Secretario General, que certifica, en Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

CÚMPLASE, El Alcalde

Doy fe, El Secretario General

Página 5 de 5



